

**MAT.: PUBLICACION COMPRA DE MEDICAMENTOS
OFTALMOLOGICOS**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01722/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto 661 de 03 de junio 2024.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 22 abril del 2026, donde delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a doña Fernanda Constanza Araya Osorio.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°321 de fecha 24 de febrero 2026, donde actualiza régimen de subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.

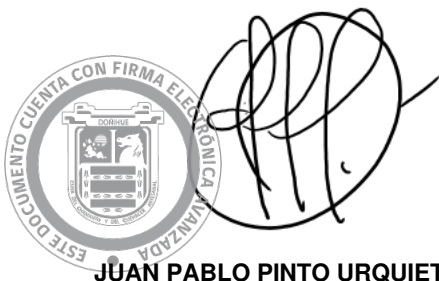
CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de adquirir, a través del Portal Chile Compra, la compra de medicamentos oftalmológico con cargo a Programa UAPO.
- 2.- Que, la contratación para la compra de los medicamentos oftalmológicos resulta indispensable para asegurar la continuidad de los servicios que presta la institución y mitigar eventuales perjuicios a los pacientes de la comuna.
- 3.- Que, de conformidad con la Ley N° 19.886 y su reglamento, la contratación para la compra de los medicamentos oftalmológicos debe efectuarse mediante los mecanismos de compra disponibles en el sistema de información y contratación denominado Mercado Público.
- 4.- Que, se han elaborado las Bases Administrativas y Técnicas que regularán el proceso de contratación para la compra de los medicamentos oftalmológicos, las cuales establecen las condiciones, requisitos y criterios de evaluación correspondientes.
- 5.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación para la compra de los medicamentos oftalmológicos, con cargo a Fondos de Terceros, Convenio UAPO.

DECRETO

- 1.- **APRÚEBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas que regirán el proceso de licitación pública para la compra de medicamentos oftalmológicos de CESFAM Doñihue, para el año 2026.
- 2.- **LLÁMESE** a licitación pública, a través del sistema de información de compras y contratación pública Mercado Público, para la compra de medicamentos oftalmológicos señalados precedentemente.
- 3.- **AUTORIZÁSE** el gasto que irrogue la presente contratación, con cargo a Fondos de Terceros, Convenio UAPO, correspondiente al año 2026, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.
- 4.- **DESÍGNESE** a la comisión evaluadora que estará encargada de analizar las ofertas presentadas, de conformidad a los criterios establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.
- 5.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sistema de información de compras y contratación pública Mercado Público, para los fines correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
bases	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02657/2026 Memorandum	26/08/2026

FAO/FAC/RON/RSP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22125322&hash=33847>